

Como contraparte para la ejecución de un proyecto de investigación, la Universidad de Cuenca entregará, de acuerdo a lo indicado en el siguiente cuadro:

Financiamiento recibido de la Institución Externa	Contraparte de la Universidad de Cuenca		
	Participación de los docentes-investigadores	Asignación máxima de recursos monetarios por proyecto (% financiamiento externo) (*)	Otros recursos
Hasta \$ 50.000,00	El equipo de investigación estará conformado máximo por 4 investigadores, incluido el director y el co director del proyecto	10%	
\$ 50.001 - \$ 150.000		10%	
\$ 150.001 - \$ 250.000	El equipo de investigación estará conformado máximo por 6 investigadores, incluido el director y el co director del proyecto	10%	
\$250.001 - \$500.000		15%	

* La asignación de recursos monetarios desde el VIIUC es una sola para toda la duración del proyecto, se calculará en base al valor que se evidencie que se transfiere a la Universidad de Cuenca y será utilizado para:

- Maquinarias y Equipos de laboratorio.
- Insumos y materiales de laboratorio.
- Publicaciones de artículos científicos.
- Análisis y exámenes de Laboratorio.
- Inscripción a eventos científicos relacionados con el tema del proyecto.
- Ayudantes de investigación.
- Contratación por servicio civil.

** Los docentes-investigadores de la Universidad de Cuenca desarrollarán las actividades de investigación del proyecto, en caso de que éste sea registrado, dentro de la franja horaria asignada al momento de la solicitud. Dependiendo del análisis presupuestario de la Facultad, se podrá generar un aumento en la asignación horaria solamente dentro de la franja vigente. En caso de no tener asignación horaria para investigación, la participación en un nuevo proyecto de investigación con fondos externos registrado en el VIIUC podrá generar, dependiendo del análisis presupuestario de las facultades, la asignación de una franja horaria. Esta asignación, así como cualquier modificación de las franjas horarias ya vigentes no se efectuarán al momento de registro del proyecto, sino que estarán determinadas por los procedimientos y períodos establecidos para el efecto por el VIIUC.

> Se priorizará el financiamiento para la participación de estudiantes como ayudantes de investigación para todo el período de duración del proyecto.

> No se podrán financiar contratos por servicios profesionales.

Fecha de actualización: 27 de febrero de 2025

Dra. María Elena Cazar R., Ph.D.
DIRECTORA DE CALIDAD Y GESTIÓN
DE LA INVESTIGACIÓN

Lic. Monserrath Jerves Hermida, Ph.D.
VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN E
INNOVACIÓN
UNIVERSIDAD DE CUENCA